ADENDA N° 01/2015
DEL CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 122/2015
POR ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS, CON ANTONIO CANER Y NURIA CANER
ID N° 282507

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil quince, entre el MINISTERIO DE HACIENDA, domiciliado en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de Agosto de 2013, denominado en adelante **EL LOCATARIO** por una parte, y por la otra **ANTONIO ROLANDO CANER MENNA,** con C.I. N° 1.609.212, R.U.C.N° 1609212-0 **Y NURIA SILVANA CANER MENNA,** con C.I. N° 3.508.941, R.U.C.N° 358941-8, denominados **LOS LOCADORES**, ambos con domicilio en la calle Adela Bello de Riart N° 404, - Asunción, deciden celebrar la presente Adenda del Contrato de Locación de Inmueble, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **EL LOCATARIO**, según Resolución D.A. N° 1166/15, de fecha 16 de diciembre de 2015, Asimismo, se hace mención que el Contrato de Locación a ser adendado tiene fecha de celebración el 22 de setiembre de 2015, en el marco de la **Renovación de Locación de Inmuebles Año 2015**, autorizada por Resolución D.A. N° 872 de fecha 08 de setiembre de 2015.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato de Locación, establecer la rectificación de la CLÁUSULA CUARTA, en el primer párrafo, que hace referencia al inicio de la vigencia, quedando dicha cláusula como sigue:

"CLÁUSULA CUARTA"

El presente contrato tendrá una duración de 12 (doce) meses, comenzando a regir el día 24 de Noviembre de 2015, que sin obligación de notificar fenece, plazo prorrogable de común acuerdo entre las partes y bajo constancia escrita. Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que EL LOCATARIO exprese su deseo por escrito a LOS LOCADORES con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de su término.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones

contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Alquiler de Inmuebles para el Consejo Nacional de Zonas Francas.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato de Locación M.H. N° 122/15, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL LOCATARIO:

.....
P. NATALIA R. PALACIOS P.
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

POR LOS LOCADORES:

.....
Sr. ANTONIO R. CANER MENNA

.....
Srta. NURIA S. CANER MENNA